

**REGLAMENTO DE FONDO DE EDUCACION****1 de 4**

Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION		No. REGLAMENTO DE EDUCACION		
Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION	Revisado:	Fecha: 2021-06-23	Revisión: R1	

**REGLAMENTO FONDO DE EDUCACION**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ERICSSON DE COLOMBIA "COOERICSSON", en uso de sus atribuciones estatutarias y considerando:

- a) Que el fortalecimiento del quinto principio cooperativo, orientado a brindar formación, es decir, educación en economía solidaria, es fundamental en COOERICSSON.
- b) Que es indispensable la capacitación en la gestión empresarial para los administradores de COOERICSSON.
- c) Que las actividades de asistencia técnica, de investigación y de promoción del cooperativismo hacen parte de la educación cooperativa.
- d) Que corresponde al Consejo de Administración, reglamentar los servicios de la COOERICSSON para que sus beneficios lleguen a la totalidad de los Asociados.

**RESUELVE****ARTICULO 1.- OBJETO**

Reglamentar el Fondo de Educación cooperativa de acuerdo con la Ley y el Estatuto vigente de COOERICSSON, que establecen fijar un monto de los excedentes anuales con destino a este fondo.

**ARTICULO 2.- DEFINICION**

El Fondo de Educación en COOERICSSON, es un fondo social pasivo de carácter agotable. Su objetivo principal es el fortalecimiento del quinto principio cooperativo, orientado a brindar formación, es decir, educación en economía solidaria con énfasis en los temas específicos relacionados con la naturaleza jurídica de COOERICSSON, capacitación a sus administradores en la gestión empresarial, entre otros temas.

**ARTICULO 3.- RECURSOS**

El Fondo de Educación cooperativa dispondrá de los siguientes recursos:

**REGLAMENTO DE FONDO DE EDUCACION****2 de 4**

Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION		No. REGLAMENTO DE EDUCACION		
Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION	Revisado:	Fecha: 2021-06-23	Revisión: R1	

- a) Un porcentaje del excedente anual no inferior al establecido por la Ley y/o estatuto vigente de COOERICSSON o que fije la Asamblea General.
- b) Donaciones o contribuciones que obtenga COOERICSSON por cualquier concepto, enmarcadas dentro de las normas legales que dicte la entidad encargada para la vigilancia de las entidades de economía solidaria..
- c) Los que asigne la Asamblea General o el Consejo de Administración, del fondo de Servicios Comunes y Seguridad Social.
- d) Con los aportes o contribuciones de los Asociados que en forma obligatoria o voluntaria, se establezcan para incrementar este fondo.

**Parágrafo 1.-** Para darle continuidad a las actividades y servicios en pro de los Asociados y su núcleo familiar, una vez agotados los recursos del fondo, la Asamblea General o el Consejo de Administración autorizarán los gastos con cargo a los resultados del ejercicio.

**Parágrafo 2.-** Si al terminar el ejercicio anual, no se agotan los recursos asignados para el fondo, el Consejo de Administración y la Asamblea General, deberán aprobar su utilización en el ejercicio del año inmediatamente posterior.

**ARTICULO 4.- COMITE**

El Consejo de Administración nombrará un comité integrado mínimo por dos (2) personas, al menos uno de ellos deberá pertenecer al Consejo de administración, quien se responsabilizará de la planeación y ejecución de las actividades del fondo.

**ARTICULO 5.- BENEFICIARIOS**

- a. Todos los Asociados hábiles y personal administrativo de COOERICSSON, que deseen fortalecer sus conocimientos en gestión empresarial de economía solidaria.
- b. Todos los Asociados recién ingresados quienes no hayan recibido educación básica cooperativa.
- c. Los Asociados hábiles que deseen formar parte de los entes de administración y control de COOERICSSON.

**REGLAMENTO DE FONDO DE EDUCACION****3 de 4**

Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION		No. REGLAMENTO DE EDUCACION		
Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION	Revisado:	Fecha: 2021-06-23	Revisión: R1	

**ARTICULO 6.- GASTOS QUE PUEDEN IR CON CARGO AL FONDO DE EDUCACION**

Con cargo al fondo de educación se podrán sufragar los siguientes gastos que se encuentren programados y aprobados para el fortalecimiento de los Asociados y administradores de COOERICSSON en la economía solidaria:

- a. Cursos presenciales o a distancia, conferencias, mesas redondas, paneles, seminarios, talleres y demás eventos colectivos que tengan por objetivo predominante la formación o capacitación teórica y práctica de los Asociados que asistan a dichos eventos.
- b. Elaboración o compra de folletos, cartillas, libros, boletines, carteleras y demás publicaciones impresas que tengan por objetivo la formación, información y capacitación de sus lectores.
- c. Elaboración o compra de medios audiovisuales, cuyos contenidos tengan por objetivo la formación y capacitación de sus usuarios y la creación de páginas WEB destinadas a la capacitación sobre el tema de educación de economía solidaria.

**Parágrafo 1.-** Una vez agotados los recursos del fondo, los gastos de educación podrán ir con cargo al ejercicio, siempre y cuando, haya sido incluido en el presupuesto anual.

**Parágrafo 2.-** Y al terminar el ejercicio, no se agotó la totalidad del fondo, el Consejo de Administración y la Asamblea General, podrán autorizar su utilización en el ejercicio inmediatamente posterior.

**ARTICULO 7.- RESPONSABILIDADES**

Los tomadores de estos cursos, en contraprestación, deberán presentar las certificaciones respectivas de la aprobación de dichos cursos, de lo contrario, se hará exigible el valor pagado por éste; adicionalmente como parte práctica, el Asociado puede apoyar en algunas sesiones del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia y Comités para afianzar conocimientos y entender mejor el funcionamiento de COOERICSSON y al mismo tiempo proponer ideas para el fortalecimiento de ésta.

**REGLAMENTO DE FONDO DE EDUCACION**
**4 de 4**

Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION		No. REGLAMENTO DE EDUCACION		
Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION	Revisado:	Fecha: 2021-06-23	Revisión: R1	

**ARTICULO 8.- ADMINISTRACION**

Este fondo será administrado por la Gerencia y el Comité de educación de COOERICSSON.

**ARTICULO 9.- PRESUPUESTO**

El comité del fondo deberá elaborar cada año un plan o programa de las actividades de capacitación de economía solidaria con su respectivo presupuesto.

El Presupuesto se elaborará para períodos de un año a partir de la decisión adoptada por la Asamblea.

**ARTICULO 10.- VIGENCIA**

Este reglamento fue aprobado según Acta No. 2411 del 16 de junio de 2021 del Consejo de Administración y empieza a regir a partir de la fecha de su publicación.

**ROLANDO MARTINEZ FONSECA**  
Presidente

**AMPARO PEDRAZA GARCIA**  
Secretaria

Revisión	Fecha	Acta	Resumen de Cambios
R1	2021-12-15	2426	Circular Externa No. 022 Supersolidaria - 2020